

ORDENANZA N°: 179

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Nelvis María Marenchino, M.I N° 17.235.749, CUIT/L N° 27-17235749-6, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle General Paz 788 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTE/BENEFICIARIA”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo , Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros, en su costado Nor-Oeste, linda con calle F. Ameghino, haciendo en su vértice Nor-Este, un ángulo de 90°20’00’’; su costado Nor-Este, mide treinta y un metros treinta y ocho centímetros, linda con lote 20 del mismo plano, su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros, linda con parte de la parcela 3 y parte de la 13 ambas de la Municipalidad de Las Varillas; y su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros cuarenta y cuatro centímetros, linda

con parcela 18 del mismo plano, haciendo en el vértice Nor-Oeste, un ángulo de 89°40'00'', cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3-06-2719681/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA1.533.698 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P19 L19”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE N°00060, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 16 de Septiembre de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1048/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/10/2017 .